

San José, 29 de agosto de 2014.-

En San José, a las once horas con quince minutos del veintinueve de agosto del dos mil catorce, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Gilbert Armijo Sancho (quien preside), Fernando Cruz Castro, Fernando Castillo Víquez, Paul Rueda Leal, Nancy Hernández López, Luis Fdo. Salazar Alvarado y Ana María Picado Brenes (en sustitución del Magistrado Jinesta Lobo).

El resultado de la votación fue el siguiente:

A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

1	Sentencia 2014 - 014521. Expediente 14-011569-0007-COA las once horas con quince minutos. Recurso de amparo contra DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Rueda Leal salva el voto y suspende el trámite del recurso de amparo hasta que no sea resuelta la acción de inconstitucionalidad número 13-011311-0007-CO.
2	Sentencia 2014 - 014522. Expediente 14-010670-0007-COA las once horas con dieciséis minutos. Recurso de amparo contra DIRECTOR DE LA OFICINA DE LA MUJER DE LA DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES, JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA, MINISTRO DE LA PRESIDENCIA. Se declara CON LUGAR el recurso. En consecuencia se anulan los nombramientos de los representantes de los partidos políticos representados en la Asamblea Legislativa propuestos por los partidos políticos, según artículos tercero y cuarto de las sesiones ordinarias números seis y siete, celebradas el tres y diecisiete de junio del dos mil catorce, para que, en su lugar, se solicite a los partidos políticos nuevamente ternas en el entendido de que en uno de estos puestos se nombrará un hombre y una mujer, se les advierte que en dichas ternas debe respetarse la cuota de género. Los Magistrados Cruz Castro y Rueda Leal salvan el voto y declaran sin lugar el recurso, porque estiman que en este asunto se debió dar audiencia previa a los representantes del sector público designados por el Consejo de Gobierno en el artículo décimo sexto de la sesión ordinaria número cinco de tres de junio de

dos mil catorce, y artículo tercero de la sesión ordinaria número siete del diecisiete de junio de dos mil catorce. Pese a este alegado defecto procesal, aclaran que comparten las razones favorables a la paridad de género. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán, en su caso, en la vía de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta sentencia en forma personal a Melvin Jiménez Marín, en su condición de Ministro de la Presidencia y a quien en lugar o cupe se puestoy a Nicolás Murillo Rivas y a José Guillermo Alvarado Herrera, en su condición de miembros de la junta directiva del Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI). Comuníquese

A las once horas con treinta y cinco minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-

**Gilbert Armijo S.
Presidente**